RESOLUCIÓN NÚMERO 239 DEL 09 DE JUNIO DE 2026

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA FDLSUBA-LP-001-2026 (153991)»

EL ALCALDE LOCAL DE SUBA

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993 (artículo 11 y 12), la Ley 1150 de 2007 (artículo 23), Ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto Ley 1421 de 1993, y en ejercicio de sus facultades legales, en especial el Decreto 238 del 2024 y Acta de Posesión 251 de 18 de julio de 2024 , y en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, en los términos del Decreto Único Sectorial 642 de 2025 y Decreto 469 de 2009 y demás normas que las adiciones, modifiquen o deroguen.

CONSIDERANDO

Que, el Fondo Desarrollo Local de Suba, elaboró los estudios y documentos previos del proceso de contratación en el cual se definió con claridad la necesidad de la celebración del proceso de Licitación Pública **No. FDLSUBA-LP-001-2026 (153991)**, cuyo objeto es: *«CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA»,* con cargo a los rubros de inversión O230117459920242537 *"Fortalecimiento institucional para una Suba confiable",* O230117459920242537 *"Fortalecimiento institucional para una Suba confiable*" y O21202020080585250 *"Servicios de protección (guardas de seguridad)"*- Proyecto 2537 Fortalecimiento institucional para una Suba confiable, incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia **2026**.

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920242537	Fortalecimiento institucional para una Suba confiable	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	1.140.417.927
O230117459920242537	Fortalecimiento institucional para una Suba confiable	10 NO APLICA	3-100-F002 VA-ADMINISTRADOS DE LIBRE DESTINACIÓN	236.694.986
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	N/A	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	862.531.777
			Total	**2.239.644.690**

FUENTE: CDP 2191 DEL 26 DE MARZO DE 2026

RESOLUCIÓN NÚMERO 239 DEL 09 DE JUNIO DE 2026

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA FDLSUBA-LP-001-2026 (153991)»

Que, para esta contratación se cuenta con la suma de **Dos Mil Doscientos Treinta Y Nueve Millones Seiscientos Cuarenta Y Cuatro Mil Seiscientos Noventa Pesos ($2.239.644.690) M/Cte.**, incluidos todos los costos directos e indirectos, amparado en la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado De Disponibilidad Presupuestal
2191	26/03/2026	$2.239.644.690
Valor Total		$2.239.644.690

Que, el Decreto 159 de 19 de febrero de 2026, fijó el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para el 2026, en Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Novecientos Cinco Pesos **($1.750.905)** M/Cte. En este sentido, el valor de la presente contratación, expresada en SMMLV, es de 1.279,14 SMMLV.

Que la Constitución Política (artículo 273), señala:

> *"[…]*
>
> *Artículo 273. A solicitud de cualquiera de los proponentes, el Contralor General de la República y demás autoridades de control fiscal competentes, ordenarán que el acto de adjudicación de una licitación tenga lugar en audiencia pública.*
>
> *[…]"*

Que la Ley 80 de 1993 (artículo 30), dispone:

> *"[…]*
>
> *ARTICULO 30. DE LA ESTRUCTURA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN. La licitación o concurso se efectuará conforme a las siguientes reglas:*
>
> ***10**. En el evento previsto en el artículo 273 de la Constitución Política, la adjudicación se hará en audiencia pública. En dicha audiencia participaran el jefe de la entidad o la persona en quien, conforme a la ley, se haya delegado la facultad de adjudicar y, además, podrán intervenir en ella los servidores públicos que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir.*

De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido.

Parágrafo 2°. *En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra, la oferta estará conformada por dos sobres, un primer sobre en el cual se deberán incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica.*

El segundo sobre deberá incluir únicamente la propuesta económica de conformidad con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 3°. *Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitados en la*

Que la Ley 1150 de 2007 (artículo 2), dispone:

"[…]

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas.

[…]"

Que el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.1.2.), precisa:

"[…]

Artículo 2.2.1.2.1.1.2. Audiencias en la licitación. En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: a) asignación de Riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.
La Entidad Estatal debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el Cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:

1. *En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.*

2. *La Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.*

3. *Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la Entidad Estatal haya señalado con anterioridad.*

4. *La Entidad Estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el Secop con antelación.*

5. *Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.*

[…]"

Que, por la cuantía y la naturaleza del proceso, así como por los análisis contenidos en los estudios y documentos previos producto del trámite del presente proceso, en los términos de: **(1)** las Leyes 80 de 1993, y 1150 de 2007; y **(2)** en concordancia con el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015, la actuación que se surtió fue la relativa al procedimiento de Licitación Pública.

Que, el presente proceso de convocatoria pública y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este, en lo general se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en **(1)** la Constitución Política (artículo 209); **(2)** el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; **(3)** la Ley 489 de 1998; así como en las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; y en lo particular, por **(I)** las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011; y **(II)** el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015, el Decreto 19 de 2012; y (3) las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen las referidas disposiciones normativas.

RESOLUCIÓN NÚMERO 239 DEL 09 DE JUNIO DE 2026

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA FDLSUBA-LP-001-2026 (153991)»

Que el **27 de marzo de 2026**, en aras de garantizar el principio de publicidad, el Fondo publicó en **Secop II**, los siguientes documentos: **(1)** Estudios Previos; **(2)** Proyecto de Pliego de Condiciones; **(3)** el aviso de convocatoria púbica; **(4)** formatos, anexos y **(5)** los demás documentos que la Entidad publicó para conocimiento de los interesados del proceso de selección.

Que, dentro del plazo previsto en el cronograma del citado proceso de selección, desde la fecha indicada en el párrafo anterior y hasta el **14 de abril de 2026,** se otorgó un término para que los potenciales oferentes presentaran observaciones al proceso de selección; lapso en el cual se presentaron las respectivas observaciones, las cuales se les dio respuesta en su totalidad el 16 de Abril de 2026, como consta en la plataforma transaccional del **SECOP II**.

Que, el presente proceso, no se encuentra dentro del umbral definido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la limitación del proceso a MiPymes; por ende, no es susceptible de limitarse a la misma.

Que mediante **Resolución No. 159 del 20 de abril de 2026** se ordenó la apertura del citado proceso de selección, acto administrativo publicado en la plataforma transaccional **SECOP II.**

Que, el día **20 de abril de 2026**, la Entidad publicó el pliego de condiciones definitivo, anexos, formatos y demás documentos correspondientes, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

Que, con posterioridad a la expedición del acto administrativo de apertura y vencido el plazo para expedir adendas fue allegada observación extemporánea el día **07 de Junio de 2025**, por la firma **VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA,** relacionada con la estructuración económica del proceso, específicamente respecto de los cálculos correspondientes a las tarifas aplicables para la vigencia comprendida entre el 12 de junio de 2026 y el 30 de junio de 2026, advirtiéndose posibles inconsistencias en la proyección económica utilizada para la determinación del presupuesto oficial y de los valores del proceso.

RESOLUCIÓN NÚMERO 239 DEL 09 DE JUNIO DE 2026

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA FDLSUBA-LP-001-2026 (153991)»

Que, una vez analizada integralmente la observación extemporánea presentada y efectuadas las verificaciones técnicas, financieras y jurídicas correspondientes, la Entidad evidenció la necesidad de revisar y ajustar componentes sustanciales de la estructuración económica del proceso, particularmente aquellos relacionados con la proyección tarifaria y la construcción del presupuesto oficial.

Que, en virtud de lo anterior la entidad emitió y público en la plataforma transaccional **SECOP II, RESOLUCIÓN No 217 DEL 08 DE MAYO 2026 «POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN No. 159 DEL 20 DE ABRIL DE 2026, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENÓ LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA FDLSUBA-LP-001-2026 (153991)»** y en consecuencia ordeno **REVOCAR** en su integridad la **Resolución No. 159 del 20 de abril de 2026**, mediante la cual se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública FDLSUBA-LP-001-2026 (153991), y **ORDENA** la publicación de un nuevo acto administrativo de apertura, así como del pliego de condiciones definitivo ajustado y demás documentos correspondientes, una vez culminada la revisión y actualización de la estructuración del proceso.

Que, el **11 de Mayo de 2026** la entidad **(1)** expidió la **Resolución 220 de 2026**, por medio de la cual se dio apertura al proceso de **Licitación Pública FDLSUBA-LP-001-2026 (153991)**; y **(2)** se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que desde el **11** y hasta el **12 de Mayo de 2026**, se otorgó un término para que los potenciales oferentes presentaran observaciones al proceso de selección; lapso en el cual se presentaron las respectivas observaciones, a las cuales se les dio respuesta en su totalidad el 13 de Mayo de 2026, como consta en la plataforma transaccional del **SECOP II**.

Que, el **20 de mayo de 2026**, conforme la publicación de lista de oferentes, se dejó constancia que se presentó oferta por parte de los siguientes proponentes:

RESOLUCIÓN NÚMERO 239 DEL 09 DE JUNIO DE 2026

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA FDLSUBA-LP-001-2026 (153991)»

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ALCALDIA DE SUBA - COSEQUIN LTDA	COSEQUIN LTDA.	Oferta en evaluación	20/05/2026 9:53 AM	1.836.309.742 COP
FDLSUBA-LP-001-2026 (153991) - UNIÓN TEMPORAL SUA SIA 2026 copia (2)	UNIÓN TEMPORAL SUA SIA 2026	Oferta en evaluación	20/05/2026 9:50 AM	1.836.852.550 COP
SUBA ZCOL26 WINNER	UNIÓN TEMPORAL ZCOL26	Oferta en evaluación	20/05/2026 9:48 AM	1.833.637.332 COP
UNIÓN TEMPORAL SEG 26	UNIÓN TEMPORAL SEG 26	Oferta en evaluación	20/05/2026 9:44 AM	1.836.131.105 COP
UT SEGURIDAD	UT SEGURIDAD	Oferta en evaluación	20/05/2026 9:43 AM	1.836.893.410 COP
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA 2026	UT SEGURIDAD INTEGRA	Oferta en evaluación	20/05/2026 9:42 AM	1.835.474.143 COP
FDLSUBA + UT FAP SUBA 2026	UNION TEMPORAL FAP SUBA 2026	Oferta en evaluación	20/05/2026 9:34 AM	1.834.742.802 COP
FDLSUBALP0012026	SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA.	Oferta en evaluación	20/05/2026 9:33 AM	1.836.560.064 COP
OFERTA SUBA 2026	UT SOSPYT SUBA 2026	Oferta en evaluación	20/05/2026 9:27 AM	1.836.713.368 COP
SAN 2026	UNION TEMPORAL SAN 2026	Oferta en evaluación	20/05/2026 9:19 AM	1.836.165.580 COP
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	UNION TEMPORAL SEGURIDAD INTERCAR	Oferta en evaluación	20/05/2026 9:17 AM	1.836.328.387 COP
UNIÓN TEMPORAL SEG-SUBA26	UNIÓN TEMPORAL SEG-SUBA26	Oferta en evaluación	20/05/2026 9:13 AM	1.831.402.775 COP
UNIÓN TEMPORAL SUBA VPS	UNIÓN TEMPORAL SUBA VPS	Oferta en evaluación	20/05/2026 9:11 AM	1.836.646.332 COP
SUBAALLHOR	UNION TEMPORAL ALLHOR-2026	Oferta en evaluación	20/05/2026 9:09 AM	1.836.941.297 COP
Oferta No. FDLSUBA-LP-001-2026 - UT AMERICAS ACTIVA 2026	UNIÓN TEMPORAL AMERICAS ACTIVA 2026	Oferta en evaluación	20/05/2026 9:08 AM	1.836.180.278 COP
UT 100% PPH SOLUCIONES DE SEGURIDAD	UT 100% PPH SOLUCIONES DE SEGURIDAD	Oferta en evaluación	20/05/2026 9:08 AM	1.835.954.894 COP
Oferta SECURITY CLASS 26	UNION TEMPORAL SECURITY CLASS 26	Oferta en evaluación	20/05/2026 9:06 AM	2.024.197.866 COP

RESOLUCIÓN NÚMERO 239 DEL 09 DE JUNIO DE 2026

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA FDLSUBA-LP-001-2026 (153991)»

UNION TEMPORAL TECNISEJAR - SUBA 2026	UNION TEMPORAL TECNISEJAR - SUBA 2026	Oferta en evaluación	20/05/2026 9:04 AM	1.836.341.792 COP
ALCALDIA DE SUBA	UNION TEMPORAL SUBA FC 2026	Oferta en evaluación	20/05/2026 9:03 AM	1.836.652.072 COP
MY-SUBA 2026	UNION TEMPORAL MY-SUBA 2026	Oferta en evaluación	20/05/2026 8:50 AM	1.836.142.060 COP
PROPUESTA UNION TEMPORAL E&J	UNION TEMPORAL SEGURIDAD E&J	Oferta en evaluación	20/05/2026 8:42 AM	1.836.911.925 COP
FDLSUBA-LP-001-2026	UT R&A 2026	Oferta en evaluación	20/05/2026 8:40 AM	1.836.911.927 COP
10 PRO UT- FDLSUBA	10 PRO UNION TEMPORAL	Oferta en evaluación	20/05/2026 8:36 AM	1.835.950.028 COP
UNION TEMPORAL FDLS T-365 2026	UNION TEMPORAL FDLS T-365 2026	Oferta en evaluación	20/05/2026 8:35 AM	1.836.015.548 COP
UNIÓN TEMPORAL ALLIANCE SECURITY GROUP	UNION TEMPORAL ALLIANCE SECURITY GROUP	Oferta en evaluación	20/05/2026 8:31 AM	1.836.896.604 COP
UNIÓN TEMPORAL SUBA SESE 2026	UNIÓN TEMPORAL SUBA SESE 2026	Oferta en evaluación	20/05/2026 8:21 AM	1.835.008.919 COP
FDLSUBA-LP-001-2026	UNION TEMPORAL SCO 2026*	Oferta en evaluación	20/05/2026 8:10 AM	1.836.645.056 COP
OFERTA ALCALDIA LOCAL SUBA 2026 UNION TEMPORAL ACOSTA-COSERVICREA	UNION TEMPORAL ACOSTA-COSERVICREA	Oferta en evaluación	20/05/2026 8:01 AM	1.835.999.584 COP
UNION TEMPORAL SI 26 (AS)	UNION TEMPORAL SI 26	Oferta en evaluación	20/05/2026 7:55 AM	1.832.357.881 COP
SERSECOL - SUBA	COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA	Oferta en evaluación	20/05/2026 7:44 AM	1.836.648.886 COP
SEGTRONIC 2026 copia	UNION TEMPORAL SEGTRONIC 2026	Oferta en evaluación	20/05/2026 7:16 AM	1.836.450.065 COP
UNIÓN TEMPORAL SUBA 2026	UNIÓN TEMPORAL SUBA 2026	Oferta en evaluación	20/05/2026 6:46 AM	1.836.516.765 COP
PROPUESTA UT SUBA GLODEL	UNION TEMPORAL SUBA GLODEL	Oferta en evaluación	20/05/2026 3:59 AM	1.836.603.555 COP
UT SC SUBA - ALCALDIA	UNION TEMPORAL UT SC SUBA 2026	Oferta en evaluación	20/05/2026 1:23 AM	1.836.918.949 COP
JU- FDLSUBA-LP-001-2026 - ALCALDÍA LOCAL DE SUBA - UT NK SUBA 2026	UT NK SUBA 2026	Oferta en evaluación	20/05/2026 1:06 AM	1.836.084.710 COP
ALCALDIA LOCAL DE SUBA UT DETECCION BOLIVAR	UT DETECCION BOLIVAR	Oferta en evaluación	19/05/2026 10:20 PM	1.834.134.040 COP
FDLS 2026	UNION TEMPORAL ANDIPEN 2026	Oferta en evaluación	19/05/2026 7:08 PM	1.836.682.084 COP

RESOLUCIÓN NÚMERO 239 DEL 09 DE JUNIO DE 2026

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA FDLSUBA-LP-001-2026 (153991)»

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA	UNION TEMPORAL SUB2026	Oferta en evaluación	19/05/2026 5:06 PM	1.836.306.039 COP
GANADORA C&L 2026	UNION TEMPORAL C&L 2026	Oferta en evaluación	19/05/2026 4:50 PM	1.836.079.838 COP
UNION TEMPORAL SUBA 2026	UNION TEMPORAL SUBA 2026	Oferta en evaluación	19/05/2026 4:42 PM	1.836.425.372 COP
ALCALDIA DE SUBA-RONDACOL LTDA 2026	RONDACOL LTDA.	Oferta en evaluación	19/05/2026 4:31 PM	1.835.917.289 COP

Que, desde el **20 de mayo de 2026** y hasta el **25 de mayo de 2026**, el comité evaluador del proceso verificó las propuestas aportadas por los oferentes antes relacionados conforme a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo del proceso de **FDLSUBA-LP-001-2026 (153991)**.

Que, el **25 de mayo de 2026**, se publicó el informe de evaluación preliminar del proceso, a través de la sección informes de evaluación:

Que, desde el **25 de mayo de 2025** y hasta el **01 de junio de 2026**, se corrió traslado al informe de evaluación para que los proponentes evaluados se pronunciaran. Termino en el cual se recibieron observaciones y/o subsanaciones por parte de los oferentes.

Que, el **04 de junio de 2026**, la Entidad público **(1)** documento de respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación; y **(2)** informe de evaluación final, tal y como consta a través de la plataforma transaccional **SECOP II:**

Que, el **05 de junio de 2026, a partir de las 10:00 a. m.,** se dio inicio a la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierto del presente proceso. A su vez, en el transcurso de la audiencia y dentro de la etapa prevista para que los oferentes presentaran observaciones al informe de evaluación, se recibieron observaciones al informe de los proponentes de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN NÚMERO 239 DEL 09 DE JUNIO DE 2026

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA FDLSUBA-LP-001-2026 (153991)»

No.	PROPONENTE	OBSERVACIÓN
1	RONDACOL LTDA	NO PRESENTA OBSERVACIONES
2	UNION TEMPORAL SUBA 2026	NO PRESENTA OBSERVACIONES
3	UNION TEMPORAL C&L 2026	NO PRESENTA OBSERVACIONES
4	UNION TEMPORAL SUB2026	NO PRESENTA OBSERVACIONES
5	UNION TEMPORAL ANDIPEN 2026	NO PRESENTA OBSERVACIONES
6	UT DETECCION BOLIVAR	NO PRESENTA OBSERVACIONES
7	UT NK SUBA 2026	NO PRESENTA OBSERVACIONES
8	UNION TEMPORAL UT SC SUBA 2026	NO PRESENTA OBSERVACIONES
9	UNION TEMPORAL SUBA GLODEL	PRESENTA OBSERVACIONES
10	UNIÓN TEMPORAL SUBA 2026	PRESENTA OBSERVACIONES
11	UNION TEMPORAL SEGTRONIC 2026	NO PRESENTA OBSERVACIONES
12	COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA	NO PRESENTA OBSERVACIONES
13	UNION TEMPORAL SI 26	NO PRESENTA OBSERVACIONES
14	UNION TEMPORAL ACOSTA-COSERVICREA	NO PRESENTA OBSERVACIONES
15	UNION TEMPORAL SCO 2026*	NO PRESENTA OBSERVACIONES
16	UNIÓN TEMPORAL SUBA SESE 2026	NO PRESENTA OBSERVACIONES
17	UNION TEMPORAL ALLIANCE SECURITY GROUP	PRESENTA OBSERVACIONES
18	UNION TEMPORAL FDLS T-365 2026	NO PRESENTA OBSERVACIONES
19	10 PRO UNION TEMPORAL	PRESENTA OBSERVACIONES
20	UT R&A 2026	NO PRESENTA OBSERVACIONES
21	UNION TEMPORAL SEGURIDAD E&J	NO PRESENTA OBSERVACIONES
22	UNION TEMPORAL MY-SUBA 2026	NO PRESENTA OBSERVACIONES
23	UNION TEMPORAL SUBA FC 2026	PRESENTA OBSERVACIONES
24	UNION TEMPORAL TECNISEJAR - SUBA 2026	NO PRESENTA OBSERVACIONES
25	UNION TEMPORAL SECURITY CLASS 26	PRESENTA OBSERVACIONES
26	UT 100% PPH SOLUCIONES DE SEGURIDAD	NO PRESENTA OBSERVACIONES
27	UNIÓN TEMPORAL AMERICAS ACTIVA 2026	PRESENTA OBSERVACIONES
28	UNION TEMPORAL ALLHOR-2026	NO PRESENTA OBSERVACIONES
29	UNIÓN TEMPORAL SUBA VPS	NO PRESENTA OBSERVACIONES
30	UNIÓN TEMPORAL SEG-SUBA26	PRESENTA OBSERVACIONES
31	UNION TEMPORAL SEGURIDAD INTERCAR	PRESENTA OBSERVACIONES
32	UNION TEMPORAL SAN 2026	PRESENTA OBSERVACIONES
33	UT SOSPYT SUBA 2026	NO PRESENTA OBSERVACIONES
34	SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA.	NO PRESENTA OBSERVACIONES
35	UNION TEMPORAL FAP SUBA 2026	NO PRESENTA OBSERVACIONES
36	UT SEGURIDAD INTEGRA	NO PRESENTA OBSERVACIONES
37	UT SEGURIDAD	NO PRESENTA OBSERVACIONES
38	UNIÓN TEMPORAL SEG 26	PRESENTA OBSERVACIONES
39	UNIÓN TEMPORAL ZCOL26	NO PRESENTA OBSERVACIONES
40	UNIÓN TEMPORAL SUA SIA 2026	PRESENTA OBSERVACIONES
41	COSEQUIN LTDA	PRESENTA OBSERVACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 239 DEL 09 DE JUNIO DE 2026

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA FDLSUBA-LP-001-2026 (153991)»

Que, el **05 de junio de 2026, siendo las 06:07 p. m.,** la Entidad dispuso la suspensión de la presente diligencia y su reanudación para el día 09 de junio de 2026 a las 10:00 a. m., con el propósito de analizar de manera integral las observaciones presentadas por los proponentes y emitir un pronunciamiento debidamente motivado, en estricto cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva, debido proceso y demás postulados que rigen la contratación estatal.

Que, el **09 de junio de 2026, siendo las 8:00 a. m.,** la Entidad procedió a publicar los siguientes documentos: **(1)** Respuesta a las observaciones presentadas al informe final de evaluación y **(2)** Documento anexo de calificación de factores ponderables.

Este último fue elaborado con el propósito de atender de manera integral las inquietudes formuladas por los proponentes, brindando una explicación clara, detallada y suficiente respecto de la asignación de los puntajes correspondientes a los factores ponderables, así como de las razones que sustentan la no asignación de puntaje en aquellos casos en que no se acreditó el cumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y el marco normativo vigente.
Que, el mismo **09 de junio de 2026,** como consecuencia de las respuestas publicadas por la Entidad, se recibió a través de la sección de mensajes de **SECOP II,** una comunicación por parte del proponente **UNION TEMPORAL SUBA FC 2026**, en la cual manifestó lo siguiente*: "Respetuosamente nos permitimos manifestar que los antecedentes disciplinarios requeridos sí fueron aportados dentro de la propuesta presentada por la UNIÓN TEMPORAL SUBA FC 2026. Dichos documentos reposan en la carpeta denominada 'Coordinador' y en la carpeta denominada 'Antecedentes'".*

Que, en atención a la observación presentada, la Entidad procedió a verificar nuevamente la totalidad de los documentos que integran la propuesta, constatando que los antecedentes de la Personeria, objeto de análisis fueron efectivamente aportados dentro del término previsto para la presentación de ofertas, aunque no fueron advertidos durante la evaluación inicial.

En consecuencia, la Entidad, en ejercicio de sus facultades de saneamiento y corrección de actuaciones administrativas, procedió a: **(1)** sanear el error advertido durante el desarrollo de la audiencia pública; **(2)** otorgar al proponente el puntaje correspondiente de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones y la normatividad aplicable; y **(3)** ajustar el orden de elegibilidad en atención a la modificación de la evaluación derivada del saneamiento efectuado.

RESOLUCIÓN NÚMERO 239 DEL 09 DE JUNIO DE 2026

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA FDLSUBA-LP-001-2026 (153991)»

Que, en el desarrollo de la diligencia, durante el trámite de la audiencia de adjudicación el comité evaluador encabeza del componente financiero se dio la explicacion de la selección del método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

RANGO	N°	METODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media Geométrica con el presupuesto oficial o valor total del estudio de mercado (según aplique)
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

El Fondo de Desarrollo Local de Suba para determinar el método de evaluación tomará los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso, de selección indicado en el cronograma del proceso.



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 2579099304623565

Generado el 25 de mayo de 2026 a las 13:01:09

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
21/05/2026	$3,730.49

Expedida en Bogotá, D.C. el lunes 25 de mayo de 2026

2579099304623565

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 239 DEL 09 DE JUNIO DE 2026

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA FDLSUBA-LP-001-2026 (153991)»

Así las cosas, se procedió por parte de la Entidad a publicar el consolidado definitivo de los puntajes de los proponentes habilitados en los siguientes términos:

ORDEN ELEGIBILIDAD

#	PROPONENTE	No	Factores adicionales de experiencia del Coordinador (máximo 10 puntos)	Factor disponibilidad de tiempo del Coordinador en la Ejecución del proceso (máximo 10 puntos)	Factor horas de capacitación para el personal operativo de la empresa de vigilancia (máximo 5 puntos)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Ley 816 de 2003) (MÁXIMO 10 PUNTOS)	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (ART 32 LEY 2069 DEL 2020). (MÁXIMO 0.25 PUNTOS)	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. DECRETO 1860 DE 2021 (0.25 puntos)	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	FACTOR ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL POR OFERENTE
1	**UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD INTERCAR**	**31**	**10**	**10**	**5**	**10**	**0,25**	**0,25**	**1**	**63,49595021**	**99,9959502**
2	UNIÓN TEMPORAL SUB2026	4	10	10	5	10	0,25	0,25	1	63,49517747	99,9951775
3	UNIÓN TEMPORAL AMERICAS ACTIVA 2026	27	10	10	5	10	0,25	0,25	1	63,49082895	99,9908290
4	UNIÓN TEMPORAL SAN 2026	32	10	10	5	10	0,25	0,25	1	63,49032073	99,9903207
5	UNION TEMPORAL MY-SUBA 2026	22	10	10	5	10	0,25	0,25	1	63,48950746	99,9895075
6	UNION TEMPORAL NK SUBA 2026	7	10	10	5	10	0,25	0,25	1	63,48752443	99,9875244
7	UNIÓN TEMPORAL C&L 2026	3	10	10	5	10	0,25	0,25	1	63,48735597	99,9873560
8	UNIÓN TEMPORAL SCO 2026	15	10	10	5	10	0,25	0,25	1	63,48620022	99,9862002
9	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA	12	10	10	5	10	0,25	0,25	1	63,48593536	99,9859354

RESOLUCIÓN NÚMERO 239 DEL 09 DE JUNIO DE 2026

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA FDLSUBA-LP-001-2026 (153991)»

#	PROPONENTE	No	Factores adicionales de experiencia del Coordinador (máximo 10 puntos)	Factor disponibilidad de tiempo del Coordinador en la Ejecución del proceso (máximo 10 puntos)	Factor horas de capacitación para el personal operativo de la empresa de vigilancia (máximo 5 puntos)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Ley 816 de 2003) (MÁXIMO 10 PUNTOS)	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (ART 32 LEY 2069 DEL 2020). (MÁXIMO 0.25 PUNTOS)	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. DECRETO 1860 DE 2021 (0.25 puntos)	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	FACTOR ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL POR OFERENTE
10	UNIÓN TEMPORAL SUBA FC 2026	23	10	10	5	10	0,25	0,25	1	63,48571503	99,9857150
11	UNIÓN TEMPORAL FDLS T-365 2026	18	10	10	5	10	0,25	0,25	1	63,48513297	99,9851330
12	UNIÓN TEMPORAL ACOSTA-COSERVICREA	14	10	10	5	10	0,25	0,25	1	63,48458097	99,9845810
13	UNION TEMPORAL ANDIPEN 2026	5	10	10	5	10	0,25	0,25	1	63,48363954	99,9836395
14	UT 100% PPH SOLUCIONES DE SEGURIDAD UNÓN TEMPORAL	26	10	10	5	10	0,25	0,25	1	63,4830357	99,9830357
15	10 PRO UNIÓN TEMPORAL	19	10	10	5	10	0,25	0,25	1	63,48286744	99,9828674
16	RONDACOL LTDA	1	10	10	5	10	0,25	0,25	1	63,4817354	99,9817354
17	UT SOSPYT SUBA 2026	33	10	10	5	10	0,25	0,25	1	63,48147608	99,9814761
18	UNIÓN TEMPORAL SUA SIA 2026	40	10	10	5	10	0,25	0,25	1	63,4718509	99,9718509
19	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD E&J	21	10	10	5	10	0,25	0,25	1	63,46774481	99,9677448
20	UT R&A 2026	20	10	10	5	10	0,25	0,25	1	63,46774467	99,9677447
21	UNIÓN TEMPORAL ALLHOR 2026	28	10	10	5	10	0,25	0,25	1	63,46571358	99,9657136
22	UNIÓN TEMPORAL SUBA SESE 2026	16	10	10	5	10	0,25	0,25	1	63,45032609	99,9503261

RESOLUCIÓN NÚMERO 239 DEL 09 DE JUNIO DE 2026

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA FDLSUBA-LP-001-2026 (153991)»

#	PROPONENTE	No	Factores adicionales de experiencia del Coordinador (máximo 10 puntos)	Factor disponibilidad de tiempo del Coordinador en la Ejecución del proceso (máximo 10 puntos)	Factor horas de capacitación para el personal operativo de la empresa de vigilancia (máximo 5 puntos)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Ley 816 de 2003) (MÁXIMO 10 PUNTOS)	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (ART 32 LEY 2069 DEL 2020). (MÁXIMO 0.25 PUNTOS)	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. DECRETO 1860 DE 2021 (0.25 puntos)	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	FACTOR ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL POR OFERENTE
23	UNIÓN TEMPORAL FAP SUBA 2026	35	10	10	5	10	0,25	0,25	1	63,44112439	99,9411244
24	UNIÓN TEMPORAL SEG-SUBA26	30	10	10	5	10	0,25	0,25	1	63,32563405	99,8256340
25	UNIÓN TEMPORAL SUBA 2026	2	10	10	5	10	0,25	0	1	63,49930373	99,7493037
26	SEGURIDAD Y VIGILANCIA EXITO DE COLOMBIA LTDA	34	10	10	5	10	0,25	0	1	63,49207787	99,7420779
27	UNION TEMPORAL SUBA VPS	29	10	10	5	10	0,25	0,25	0	63,48611198	98,9861120
28	UT SEGURIDAD	37	5	10	5	10	0,25	0,25	1	63,46902522	94,9690252
29	UT DETECCION BOLIVAR	6	5	10	5	10	0,25	0,25	1	63,42007482	94,9200748
30	COSEQUIN LTDA	41	0	10	5	10	0,25	0,25	1	63,49530551	89,9953055
31	UNIÓN TEMPORAL SEG 26	38	0	10	5	10	0,25	0,25	1	63,48912866	89,9891287
32	UNIÓN TEMPORAL ALLIANCE SECURITY GROUP	17	0	10	5	10	0,25	0,25	1	63,46880434	89,9688043
33	UNIÓN TEMPORAL UT SC SUBA 2026	8	0	10	5	10	0,25	0,25	1	63,46725906	89,9672591
34	UT SEGURIDAD INTEGRA	36	0	10	5	10	0,25	0,25	1	63,46641245	89,9664125
35	UNIÓN TEMPORAL SI 26	13	0	10	5	10	0,25	0,25	1	63,35865938	89,8586594
35	UNIÓN TEMPORAL SUBA 2026	10	0	10	5	10	0,25	0	1	63,49507223	89,7450722
37	UNIÓN TEMPORAL ZCOL26	39	0	10	5	10	0,25	0	1	63,40289981	89,6528998

RESOLUCIÓN NÚMERO 239 DEL 09 DE JUNIO DE 2026

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA FDLSUBA-LP-001-2026 (153991)»

Que, luego de ser evaluadas objetivamente las propuestas y documentos adicionales presentados dentro del trámite del presente proceso, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto, adjudicar el proceso de licitación ppública No**. FDLSUBA-LP-001-2026 (153991)** cuyo objeto es: *"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA"* al proponente **UNION TEMPORAL SEGURIDAD INTERCAR conformada por las empresas INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA con NIT 830039387- 5 Y EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA, con NIT 900245560-1 representada** legalmente **por KATIA MILENA ORTIZ MARTINEZ** por un valor de Dos Mil Doscientos Treinta Y Nueve Millones Seiscientos Cuarenta Y Cuatro Mil Seiscientos Noventa Pesos **($2.239.644.690)** M/Cte., incluidos todos los costos directos e indirectos., debido a que cumple con todos los requisitos para adjudicársele el proceso de selección.

Que, en el marco de la presente audiencia pública y una vez expuesta la recomendación del Comité Evaluador, el ordenador del gasto del Fondo de Desarrollo Local de Suba, en cabeza del señor Alcalde Local, acoge dicha recomendación, por encontrarla ajustada a los resultados definitivos de la evaluación, a las reglas establecidas en el pliego de condiciones y a la normatividad vigente, procediendo en consecuencia a adoptar la decisión que se consignará en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el contrato producto del proceso Licitación Pública **FDLSUBA-LP-001-2026 (153991)** cuyo objeto es*: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA"* al proponente, **UNION TEMPORAL SEGURIDAD INTERCAR,** representada legalmente por KATIA MILENA ORTIZ MARTINEZ, identificada con CC. 52.148.903 de Bogotá, por valor de Dos Mil Doscientos Treinta Y Nueve Millones Seiscientos Cuarenta Y Cuatro Mil Seiscientos Noventa Pesos **($2.239.644.690)** M/Cte..

RESOLUCIÓN NÚMERO 239 DEL 09 DE JUNIO DE 2026

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA FDLSUBA-LP-001-2026 (153991)»

La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato	Compromiso (%)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
En la elaboración de la propuesta: Diligenciamiento de anexos, formatos, anexar documentos habilitantes, anexar documentos financieros, anexar documentos técnicos, solicitud de la póliza de seriedad, Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la invitación. En la ejecución del contrato: la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes del Fondo de Desarrollo Local de Suba Cumplimiento de solicitudes y requerimientos efectuados por la entidad, de acuerdo con el % de participación. Cumplimiento de obligaciones contractuales tales como pólizas, salarios, aportes parafiscales y seguridad social, requerimientos técnicos, jurídicos, financieros realizados por la entidad, de acuerdo con el % de participación. Presentación de documentos e información relevante para la ejecución del contrato tanto para la entidad como para Unión temporal. Asistir a las reuniones programadas de seguimiento de la ejecución del contrato. Responder solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.	**50%**	**INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD NIT: 830.039.387-5**
En la elaboración de la propuesta: Diligenciamiento de anexos, formatos, anexar documentos habilitantes, anexar documentos financieros, anexar documentos técnicos, solicitud de la póliza de seriedad, Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la invitación. En la ejecución del contrato: la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes del Fondo de Desarrollo Local de Suba Cumplimiento de solicitudes y requerimientos efectuados por la entidad, de acuerdo con el % de participación. Cumplimiento de obligaciones contractuales tales como pólizas, salarios, aportes parafiscales y seguridad social, requerimientos técnicos, jurídicos, financieros realizados por la entidad, de acuerdo con el % de participación. Presentación de documentos e información relevante para la ejecución del contrato tanto para la entidad como para Unión temporal Asistir a las reuniones programadas de seguimiento de la ejecución del contrato. Responder solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.	**50%**	**EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA NIT: 900.245.560-1**

Que se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado De Disponibilidad Presupuestal
2191	26/03/2026	$2.239.644.690
Valor Total		$2.239.644.690

RESOLUCIÓN NÚMERO 239 DEL 09 DE JUNIO DE 2026

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA FDLSUBA-LP-001-2026 (153991)»

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar en la plataforma transaccional SECOP II, el presente acto administrativo al proponente **UNION TEMPORAL SEGURIDAD INTERCAR**, representada legalmente por **KATIA MILENA ORTIZ MARTINEZ**, identificado con CC. 52.148.903 de Bogotá, y cuenta con autorización para suscribir el contrato derivado del proceso de selección mencionado.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente decisión a los demás interesados, mediante la publicación del presente acto en la plataforma transaccional **Secop II**.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el **09 de junio de 2026**.

CÉSAR SALAMANCA ROJAS
ALCALDE LOCAL

Proyectó: Amparo González Sierra- Abogada Oficina de Contratación FDLS CPS 019-2026
Jenny Salek Correal Abogada Oficina de Contratación FDLS CPS 018-2026
Revisó: Leandro Toledo Arcila - Abogado LegalTech Oficina de Contratación CPS 004-2026
Alba López Gómez- Líder de Contratación CPS 001-2026